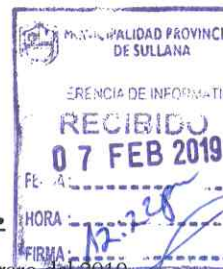




Municipalidad Provincial De Sullana



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0209-2019/MPS.

Sullana, 07 de febrero del 2019.

VISTO: El Expediente N° 003283 de fecha 30 de enero del 2019, presentado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante el cual invita a la "Conferencia Macrorregional para Autoridades electas 2019", la cual se llevará a cabo en el Auditorio del Hospital Regional de Lambayeque, ubicado en la Vía de Evitamiento Norte con la Av. Progreso, Chiclayo, el día Viernes 08 de Febrero del presente, de 8:30 a 12:30 horas; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante documento del visto presentado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, indica que a través de la Subdirección de Normas y Capacitación, ha previsto desarrollar la Conferencia Macrorregional sobre Gestión de la propiedad estatal", en el marco de promover una adecuada administración y defensa de los inmuebles estatales para facilitar la inversión pública y privada dirigido a las autoridades electas de los Gobiernos Regionales y Locales en cumplimiento a lo dispuesto por Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, modificado con el Decreto Legislativo N° 1404;

Que, asimismo resalta que la SBN, en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SBBE), tiene entre sus funciones brindar capacitación permanente (artículo 21 de la Ley 29151, a fin de fortalecer las capacidades de los servidores civiles de las entidades públicas que gestionan a los bienes estatales y puedan calificarse como especialistas en cumplimiento al artículo de la Ley 29151;

Que, en este sentido invita a la "Conferencia Macrorregional sobre Gestión de la propiedad estatal", la cual se llevará a cabo en el Auditorio del Hospital Regional de Lambayeque, ubicado en la Vía de Evitamiento Norte con la Av. Progreso, Chiclayo, el día Viernes 08 de Febrero del presente, de 8:30 a 12:30 horas;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 0031-2019/MPS-GPyP de fecha 17.01.2019, alcanza Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000008 para cubrir el pago por concepto de viáticos y pasajes en Comisión de Servicios durante el año 2019;

En virtud a ello es necesario realizar las acciones correspondientes;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y de acuerdo a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía a través del Proveído N° 0097-2019/MPS-A;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje a la ciudad de Chiclayo en Comisión de Servicios al Funcionario: **ARQ. JUAN FRANCISCO VELASCO CORNEJO – SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL** a fin de participar en la "Conferencia Macrorregional sobre Gestión de la propiedad estatal", la cual se llevará a cabo en el Auditorio del Hospital Regional de Lambayeque, ubicado en la Vía de Evitamiento Norte con la Av. Progreso, Chiclayo, el día Viernes 08 de Febrero del presente, de 8:30 a 12:30 horas;

Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas el giro correspondiente a pasajes vía terrestre y viáticos de acuerdo a la Directiva vigente.

Artículo Tercero.- Encargar las funciones de la Subgerencia de la Desarrollo Urbano y Rural al Ing. Alejandro Silupu Carreño, durante el día Viernes 08 de Febrero del presente, con retención a su cargo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Grón Castillo
I.C.A.P. N° 982
SECRETARIO GENERAL